

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- Créase el Programa Provincial "Aprender seguro" en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2º.- El programa tendrá como finalidad promover las buenas prácticas viales entre todos los niños, niñas y adolescentes asistentes a establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada, y proveer las herramientas para poder ponerlo en práctica.


ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Educación de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación, en coordinación con otras agencias estatales, en particular con la Agencia Provincial de Seguridad Vial, deberá:

1. Diseñar material informativo, acorde a cada edad, sobre las precauciones y responsabilidades a la hora de transitar por un espacio público, tanto en condición de peatón como de pasajero en los diversos medios de transporte.
2. Garantizar la provisión de chalecos reflectivos de colores reglamentarios -verde o naranja- de alta visibilidad, a los alumnos de todas las escuelas de la Provincia que se encuentren a la vera de una ruta nacional o provincial.
3. Capacitar a los docentes en el abordaje del tema.
4. Incorporar la temática aplicada a las particularidades de cada establecimiento escolar en los ámbitos curriculares.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación del programa.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


EDGARDO LUIS MARTINO
Diputado Provincial


MARÍA VICTORIA TEJERA
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Someto a consideración del cuerpo este Proyecto de Ley, que tiene por objeto la promoción de buenas prácticas viales entre niños en edad escolar, y particularmente la incorporación de chalecos reflectivos en el trayecto entre el hogar y los establecimientos educativos.

La seguridad vial es una materia indispensable que debemos trabajar como Estado con todas las herramientas que tengamos a nuestro alcance. Y como todas las estrategias de cambio cultural, debemos comenzar por los más pequeños, que son quienes tienen menos incorporadas las prácticas que intentamos reemplazar; a lo cual en este caso se suma el hecho de ser muchas veces la población más vulnerable.

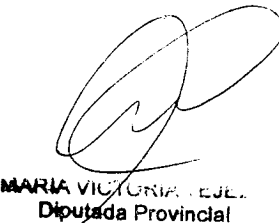
Utilización del cinturón de seguridad, utilización de sillas seguras, utilización de cascos, respeto de la señalización y las velocidades máximas, y en general, respeto a todas las normas de circulación móvil y peatonal, deben ser objetivos pensados en clave de "políticas de Estado" en nuestra Provincia; para lo cual aparece como fundamental la difusión de las mismas a través del sistema de educación formal.

Párrafo aparte merece la necesidad de incorporar el chaleco reflectivo como una herramienta de prevención cotidiana. En la provincia de Santa Fe contamos con 1361 instituciones educativas que se encuentran localizadas a la vera rutas Provinciales o Nacionales, o a escasa distancia de estas, constituyendo de esta manera la vía principal de acceso a los establecimientos educativos. Ante esta realidad, aparece como indispensable extremar las medidas preventivas para evitar cualquier tipo de accidente y resguardar la vida de quienes se ven obligados a transitar por allí a diario para continuar con sus estudios.

Es por ello que proponemos la incorporación del chaleco reflectivo como herramienta de prevención, debido a que el mismo facilita la visualización de quienes lo portan - especialmente de noche o cuando hay baja visibilidad - hasta una distancia de 150 metros; disminuyendo enormemente la posibilidad de accidentes.

Por todo lo expresado solicito a mis pares se apruebe el presente proyecto.


EDGARDO LUIS MARTINO
Diputado Provincial


MARIA VICTORIA EJEA
Diputada Provincial